



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

REGISTRO GENERAL DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 141/88, ha sido inscrito con el  
nº 544 en la Hoja 7 del Libro  
Folio el presente

Zaragoza, a 30 de 19 de 1997  
El Encargado del Registro,

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL PASADO UNO DE MARZO DE 1997 ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y ASOCIACIÓN DOWN HUESCA PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DURANTE 1997.**

En Zaragoza, a catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

**REUNIDOS**



El ILMO. SR. D. **ÁNGEL VAL PRADILLA**, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), en nombre y representación del mismo, según acuerdo de la Diputación General en su reunión de fecha ocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Y D.<sup>a</sup> **NIEVES SAURA**, en su calidad de Presidenta de la Asociación Down Huesca.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar la presente Addenda en la que

**MANIFIESTAN**

Que el pasado día uno de marzo de 1997 se firmó entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Asociación Down Huesca un Convenio para la financiación del mantenimiento de sus centros, servicios y programas en 1997.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

Que en dicho Convenio se señalaba como aportación del I.A.S.S. a dichos fines la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000.-Pts).

Que con posterioridad a dicha firma, y una vez revisados los presupuestos de la entidad y los criterios que aconsejan la colaboración del I.A.S.S. a los fines perseguidos por la misma, se acordó incrementar la aportación de dicho Instituto en doscientas mil pesetas.

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes



## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio incrementar la colaboración del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con la Asociación Down Huesca, a partir de ahora la Asociación, para la financiación del mantenimiento de sus centros, servicios y programas en 1997.

### SEGUNDA.- Aportación del I.A.S.S.

Para dicho fin, el I.A.S.S. aportará, además de las cantidades fijadas en el Convenio del que deriva esta addenda, la cantidad de **DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-Pts)**, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1997.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo  
Instituto Aragonés de Servicios  
Sociales

Servicios Centrales

### **TERCERA.- Normas por las que se rige esta Addenda**

Será de aplicación a esta adenda todo el contenido del Convenio del que se deriva.

En cuanto al pago de la aportación del I.A.S.S., se realizará, una vez liquidado el Convenio anterior, previa justificación del gasto.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, Director Gerente del I.A.S.S., y **D.ª NIEVES DOZ SAURA**, Presidenta de la Asociación Down Huesca, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE  
SERVICIOS SOCIALES**



**Fdo.: Ángel Val Pradilla**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
DOWN HUESCA**

**Fdo.: Nieves Doz Saura**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 80797/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de julio de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio firmado el uno de marzo de 1997 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación Down Huesca para el mantenimiento de la misma y de sus Centros y Servicios en el ejercicio de 1997, que figura como Anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Adenda al Convenio, que supone una aportación económica de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16-11-313.2-489.00 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del ejercicio de 1997. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración en representación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,